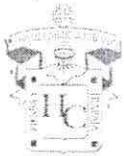


CEDH



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

22008800



[Handwritten signatures]

Oficio CGJ UH/3241/2022

QUEJA: 167/2020-I

RECOMENDACIÓN 16/2022

OFICIALIA DE PARTES
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
JALISCO

Fernando Zambrano Paredes
Visitador General Adjunto
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
Presente.

GUADALAJARA
JALISCO

Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo, asimismo en seguimiento a su **Oficio 1543/2022** recibido por este Organismo, respecto de la Recomendación 16/2022 inherente a la queja 167/2020-I, interpuesta por la C.

[Redacted] en favor de su hija [Redacted]

[Redacted] y en donde solicita lo siguiente:

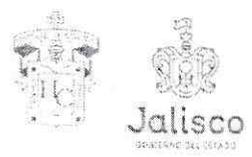
“De conformidad con los artículos 72, párrafo segundo y 77 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la autoridad cuenta con un término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se notifique, para que informe a esta defensoría la acepta o no.”

Al respecto se adjunta la siguiente tabla con la descripción de los puntos recomendatorios, y la afirmativa o negativa de aceptación

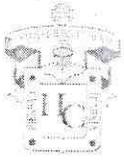


DESCRIPCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EN CONJUNTO PARA OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA.	ACEPTACIÓN
Primera.- Instruya al personal que resulte competente, dentro de las administraciones a su cargo, para que conjunta, coordinada y solidariamente se realice la reparación y atención integral del daño a favor de las víctimas, por lo que deberán otorgar las medida de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición que resulten procedentes, en términos de la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de	<ul style="list-style-type: none"> No se acepta la recomendación, toda vez que el punto recomendatorio debe ser atendido por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, a la cual se derivará lo conducente de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 18 y 19 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 20, 26 y 27 de la Ley General de Víctimas.

A 1859

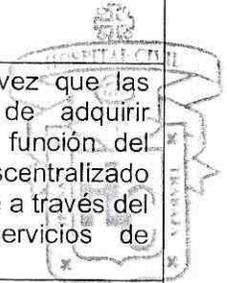


Coronel Calderón No.777, Colonia El Retiro;
C.P.44280, Guadalajara, Jalisco, México.
Telefono:3339424400 EXT.49055,41079,42261,49058

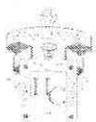


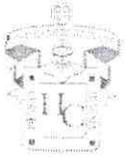
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 DIRECCIÓN GENERAL
 COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

<p>Jalisco y demás legislación citada en el cuerpo de esta resolución</p>	
<p>Segunda.- Gire instrucciones a quien corresponda de sus respectivas instituciones para que personal especializado brinde la atención teratológica, psicológica o psiquiátrica que sea necesaria a las víctimas indirectas de los hechos materia de la presente Recomendación. Para lo anterior, deberá entablarse comunicación con la parte agraviada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta la recomendación parcialmente toda vez que no es posible obligar a las personas a que acudan a las atenciones médicas referidas, no obstante, este Organismo pone a su disposición los diferentes servicios con los que cuenta.
<p>a efecto de que, con su consentimiento, se acuerden los mecanismos de atención en su lugar de residencia; atención que debe proporcionarse por el tiempo que resulte necesario, incluido el pago de medicamentos que requieran.</p>	
<p>Tercera.- Realicen una investigación en la que se determine quiénes fueron los servidores públicos involucrados que omitieron realizar las gestiones correspondientes a efecto de adquirir el faboterapico en el extranjero. Y una vez identificados, se inicie en su contra una investigación administrativa, en el que se valoren las pruebas y evidencias contenidas en la presente Recomendación, la cual deberá ser incluida al expediente administrativo a efecto de fortalecer la investigación, para responsabilidad en que pudieron haber incurrido, y una vez deslindadas sus posibles responsabilidades y habiéndoles otorgado s garantía de audiencia y defensa, se les apliquen las sanciones que en derecho correspondan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta la recomendación, toda vez que las gestiones correspondientes a efecto de adquirir medicamentos en el extranjero, no es función del personal de este Organismo Público Descentralizado y la distribución de medicamentos se hace a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco..
<p>Cuarta.- Una vez que se tenga conocimiento de la identidad de los servidores públicos involucrados, se agregue una copia de esta Recomendación en sus expedientes, para que obre como antecedente de sus conductas violatorias de derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta la recomendación, toda vez que las gestiones correspondientes a efecto de adquirir medicamentos en el extranjero, no es función del personal de este Organismo Público Descentralizado y la distribución de medicamentos se hace a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.
<p>RECOMENDACIÓN PARA EL DIRECTOR GENERAL DEL OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA</p>	<p>PROPUESTA DE ACEPTACIÓN</p>
<p>Primera.- Ordene una investigación del caso aquí planteado por medio del área de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta parcialmente, toda vez que, a partir del 30 de mayo de 2020, en el Nuevo Hospital Civil de



COORDINACIÓN JURÍDICA





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 DIRECCIÓN GENERAL
 COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

Calidad de dicho organismo, y del resultado de este, se elaboren propuestas que hagan posible la mejora continua de la calidad de la atención médica. Asimismo, y como parte de sus atribuciones, se incorporen programas para la atención y manejo de los eventos adversos como el aquí documentado, de acuerdo con los siguientes pasos como mínimo:

- Promover un cambio cultural a través del desarrollo de un pensamiento disciplinado, que conduzca a la investigación y análisis sistemático de las causas de los eventos adversos y al trabajo organizado para su prevención.
- Que se cuente con una supervisión suficiente que permita garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad al paciente y la aplicación de la normatividad vigente en el proceso de atención.
- Difundir el conocimiento de lo aquí documentado, sus causas y estrategias de prevención, las cuales deben incluir una reingeniería en los procesos administrativos para que los usuarios del servicio médico cuenten con expedientes clínicos completos y debidamente integrados.
- Capacitar al personal para cumplir con sus responsabilidades y mejorar su desempeño.

Guadalajara, se cuenta con el Manual de Aprovisionamiento de fáboterápicos, para todos los pacientes con diagnóstico de intoxicación por mordedura de alacrán y mordedura de araña. Lo anterior con el fin de estandarizar el proceso de su aprovisionamiento.



Atentamente

"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
 "2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco"

Guadalajara, Jalisco; 8 de mayo de 2022

Mtra. Rosa Inelda Hernández Muñoz
 Coordinadora General Jurídica
 OPD Hospital Civil de Guadalajara

COORDINACIÓN JURÍDICA

EFÉMEROS A LA JALISCO... (The text in this block is extremely faint and largely illegible, appearing to be a footer or a list of names/positions.)



C.P.44280, Guadalajara, Jalisco, México.

Telefono:3339424400 EXT.49055,41079,42261,49058